

## EL CELEBRE PROCESO DREYFUS

La reciente muerte del ex-Comandante Esterhazy, eclipsado en los últimos años bajo un nombre supuesto, según anuncia el cable, permite recordar ese ruidoso y enseñante proceso, que formó para su dolor el patriotismo del gran pueblo francés, en su vida temerosa del último centenario ante sus vecinos del otro lado del Rin, de ese río «viviente», al decir de Romain Rolland, «casi humano, semejante a una alma gigantesca por donde pasan pensamientos y fuerzas innumerables».

M. Alfredo Dreyfus, Capitán de Artillería del Regimiento N.º 14, comparecía el 19 de diciembre de 1894 ante el primer Consejo de Guerra del Gobierno Militar de París, acusado de haber entregado a Alemania documentos trascendentales sobre la defensa nacional de Francia, extendiéndose la acusación al mantenimiento de relaciones con la nombrada potencia o sus agentes, para dar a esa nación indicaciones sobre hostilidades a Francia y favorables para una guerra con ésta.

Contaba Dreyfus a la fecha de su presentación al Consejo de Guerra, treinta y cinco años, estaba casado y tenía dos hijos. Ya veremos que fue la amorosa tenacidad de su abnegada esposa la que movió la pluma colosal de ese gigante renegado que escribió el enorme panfleto histórico: «J'accuse».

El «Pall Mall Gazette» de Londres relatava así el suceso inicial del famoso proceso: «Un día "se encontró" en el Gabinete del Embajador Alemán en París un memorandum que contenía informes importantes relativos a planes de movilización sobre la frontera de los Vosgos, memorandum que fue llevado al Ministerio de Guerra por la persona que había hecho el hallazgo. El General de Boisdeffre que conocía bien la letra, se dirigió inmediatamente al cuarto en que Dreyfus trabajaba y poniendo el documento sobre el escritorio, dijo: "¿Capitán, quiere usted copiarme este papel?" —Inmediatamente, mi General", contestó el otro; pero apenas echó una ojeada sobre el documento se puso terriblemente pálido y empezó a temblar. El General puso un revólver sobre la mesa y dijo: "Se lo dejo por cinco minutos". Cuando volvió encontró a Dreyfus como alelado. —"¿Cómo?", exclamó ¿No ha concluido eso todavía? Usted es un miserable y lo arrestó". Durante toda su prisión, a Dreyfus se le dejó siempre un revólver a mano, y más de una vez se le rogó que no dejara ir el asunto hasta la Corte Marcial; pero él permaneció obstinado y aún insolente, sabiendo que no podía ser condenado a muerte, en virtud del Art. 5.º de la Constitución de 1848 que suprime la pena capital por delitos políticos».

El documento aludido es lo que se ha llamado el célebre «*Borderau*», y fue encontrado en la cesta de papeles inútiles del Embajador del Imperio Alemán. El General Mercier, Ministro de la Guerra en Francia, entonces, entregó el *Borderau* al oficial M. Paty de Clan, reputado como grafólogo, quien después de un examen de dos días informó que su letra se parecía notablemente a la de Dreyfus. Solicitada la opinión de M. Gobert, perito del Ban-

co de Francia, manifestó que en los dos días de término que se le daban no podía formalizar su examen, pero que «por la vista superficial de ese papel, creía que la letra del *Borderau* bien podía ser de otra persona que de aquella contra quien recaían las sospechas». Y el gran Bertillón, el inventor del sistema antropométrico, después de comparar la letra de Dreyfus con la del *Borderau*, dijo: «Si se excluye la hipótesis de un documento escrito con sumo cuidado, es patente que las cartas y el *Borderau* son de una misma mano».

Parece que a Dreyfus no se le tuvo confianza nunca en el Ejército, por no ser comunicativo con los otros oficiales, hasta el punto de que por tres ocasiones fue señalado como «sospechoso» por sus Jefes, y llegó el caso de que el Gral. Verdum enviara solicitud directa al Ministerio para que llamara al Capitán Dreyfus pues no quería tenerlo en su Estado Mayor. Otra ocasión se le reprendió por haber hecho preguntas que suponían conocimientos superiores a su grado. Al intentar entrar en la Escuela de Guerra, uno de sus Jefes le señaló sus notas malas y fue preciso un fuerte apoyo para que se le admitiera en la Escuela y se le destinara luego al Ministerio del Gral. Mercier, bajo las órdenes del Gral. Boirsdeffre, donde siguió el enrarecido aire de la desconfianza y la preocupación en su contra y donde le sorprendió el *affaire* que comentamos.

¿Cuál era el medio en que se desarrollaba la investigación? El más funesto para la justicia. Bajo el argumento de haber sido herido el sentimiento patriótico del pueblo francés, cuya exaltación ha dado los más grandes escándalos y que le ha llevado de las grandes injusticias a las más grandes victorias, y de éstas a aquéllas, bajo ese supuesto argumento fue Dreyfus juzgado, degradado, condenado. M. Deroulede, al tratarse de la revisión de ese proceso, proclamó la monstruosa y abominable doctrina de que la carga de la prueba contra Dreyfus no correspondía a sus acusadores. «A él le toca probar, dijo, y probar plenamente su inocencia, no a los otros el delito. La razón de ello está en que no es él el único sometido a juicio, sino la Francia misma».

Fue arrestado Dreyfus por motivo de las exposiciones de M. de Bertillón y de M. du Paty de Clan. En la siguiente forma narra un cronista su presentación al Ministerio de Guerra:

«Cuando el infeliz compareció ante el Ministerio el 15 de octubre de 1894, fue introducido a un cuarto en el cual se habían colocado varios espejos, de tal suerte dispuestos que no se perdiera un solo ademán suyo y que se pudiera observar bien la expresión de su fisonomía. Dreyfus fue recibido por M. du Paty de Clan, a quien acompañaban otros oficiales, y se le hizo sentar y escribir lo que iba a dictársele; el asunto de ese dictado fue el texto del *Borderau*».

Apenas había empezado a escribir, M. du Paty de Clan observó: «A usted le tiembla la mano», a lo cual Dreyfus contestó: «Tengo las manos heladas». Según otra versión dijo: «No sé de qué se trata, pero no puedo casi escribir». Como quiera que fuera, apenas se acabó el dictado, el director de la tramoya de esta lúgubre mascarada cogió a Dreyfus por el brazo exclamando: «Lo arresto en nombre de la Ley, como acusado de alta traición». Inú-

tiles fueron las protestas de inocencia, y Dreyfus fue despachado a la prisión militar, a cuyo Gobernador, Comandante Forzinetti, se le ordenó conservar el arresto en profundo secreto y considerar a Dreyfus como prisionero de Estado. Tan bién se guardó el tal secreto, que no llegó a noticia siquiera del General Saussier, Gobernador militar de París, quien no vino a saber nada de lo ocurrido sino quince días después por los periódicos. Durante este tiempo, el preso fue sometido a un sistema regular de intimidación, amenazas y coacción para confesar.

Casi enloquecido por los medios empleados por su verdugo, du Paty de Clam—quien acostumbraba despertar a Dreyfus en lo más profundo de su sueño arrimándole de pronto una luz a la cara para sorprender cualquier gesto o movimiento—el preso seguía protestando de su inocencia con todas sus fuerzas y exigiendo que se le presentara una prueba a lo menos de la infame acusación de que era víctima. Sólo al cabo de quince días se le mostró una fotografía del *Borderau*, cuya vista provocó sin embargo, nuevas protestas. Mientras tanto a la señora Dreyfus se la prohibía comunicarse aun con su familia, se la mantenía ignorante del paradero de su marido, y se la hacía objeto de toda suerte de intimidaciones.

El 3 de diciembre de 1894 se completó la investigación, y el proceso pasó al General Saussier. Como se pidiera en él la acusación del Capitán Dreyfus, éste compareció el 19 de diciembre ante la Corte Marcial acompañado del señor Demange, defensor.

Para mostrar cuán desesperado era desde el principio el caso, por la predisposición en contra del acusado, bastará citar una entrevista con el General Mercier, publicada en el «Figaro» del 28 de noviembre, es decir, cinco días antes de la conclusión de la investigación judicial, en la cual el Ministro de Guerra dice: «He sometido a mis colegas y al Presidente del Consejo la agobiadora investigación que he recibido. No puedo decir más, porque el asunto no está aún concluido (?). Todo lo que puedo afirmar es que el delito de este oficial (Dreyfus) es absolutamente cierto, y que tiene cómplices entre los civiles». En Francia una declaración de esta especie en boca de un Ministro de Guerra, equivale a una orden para que el Magistrado sustanciador formule una acusación y para que la Corte Marcial la confirme.

En este espíritu abocaron el caso los oficiales que constituyeron el Consejo, y sin embargo, según el testimonio de 27 oficiales y 4 civiles, todo lo que el Comisario fiscal pudo invocar como prueba condenatoria fue el *Borderau*: «No queda en pie sino el *Borderau*, pero eso basta». «Que los jueces tomen sus lentes». Pocos minutos después de este apóstrofe los jueces se retiraron a deliberar quedando los concurrentes convencidos de que se dictaría veredicto absolutorio. Tan seguro estaba de ello el mismo Dreyfus, que resolvió presentar allí mismo la renuncia de su cargo y pedir como compensación la Cruz de la Legión de Honor.

En aquel momento el General Mercier, violando el secreto de la deliberación, penetró en el cuarto y movió los ánimos vacilantes con la presentación de una pieza secreta, documento que se decía emanar del Coronel von Schwartzkoppen, adjunto militar a la Embajada alemana, y dirigido al Mayor Panizzardi, de la Emba-

jada Italiana. Este documento era una carta que hablaba de escándalos sociales y de cenatas alegres, con la siguiente posdata: «Le (sic) canaille de D.... devient trop exigeant». (El canalla de D.... se hace demasiado exigente).

Y sobre una prueba de esta clase, Alfredo Dreyfus fue declarado culpable de alta traición y condenado a deportación de por vida en una plaza fortificada y a degradación. Pero es de advertir que aquel documento no fue presentado ni al acusado, ni a su defensor.

El 5 de enero de 1895, en el patio de la Escuela Militar, a las nueve de la mañana,—continúa el cronista—tuve la triste suerte de presenciar la orfaldía de la degradación de Dreyfus. Afuera vociferaban las turbas: ¡Muera!, ¡muera! ¡abajo los judíos! Adentro, soldados y oficiales insultaban al desgraciado con toda clase de infamantes epítetos. Algunos le escupieron; el odio y la muerte se pintaban en todas las miradas. Dreyfus atravesó el patio exclamando con voz estentórea: «¡Juro que soy inocente! ¡Viva la Francia!», y al pasar por cerca del grupo de los representantes de la prensa exclamó: «¡Decid a la Francia que soy inocente!».

El 25 de febrero fue embarcado para Noumea, y de allí trasladado a la isla del Diablo.....»

Mientras Dreyfus era custodiado cruelmente en su exilio y sus carceleros sólo podían hablarle de lo relacionado con el *servicio*, la familia del condenado y todos los que consideraron desde el principio que en esa pena se cometía un gran crimen, lanzaban sus protestas al viento inquisidor del mundo. El Sr. Bernardo Lazare publicó dos folletos en 1896 y 1897, demostrando la inocencia de Dreyfus. «Habían llegado, dice un relator de la época, mientras tanto, al Departamento de Informes de la oficina de Guerra noticias de graves irregularidades en el género de vida y en la conducta general del Comandante Estherhazy. El Jefe de la Oficina, Teniente Picquart, abrió una investigación y llegó a la conclusión de que la letra del *Borderau* y la de Estherhazy eran idénticas. Comunicó esto a su superior, Gral. Gouse, y de tal modo le convenció que obtuvo de aquel alto empleado una carta concebida en los siguientes términos: «Usted tiene razón, no es posible evitar ya la luz, pero es preciso obrar con prudencia».

«Resultado inmediato de esto fue el envío del Teniente Coronel Picquart, en 1896, a varias inútiles misiones en toda la frontera oriental de la República, de donde se le trasladó a Argelia y a Túnez a mandar la pequeña fuerza acantonada en Sousse.

Razones de Estado aconsejaban el desaparecimiento de este oficial y era urgente desembarazarse de él la víspera de la interpelación Castelin (Noviembre 18 de 1896) para que el señor Méline pudiera con toda seguridad entonar el famoso «No existe ya cuestión Dreyfus». Y el Presidente del Consejo tenía razón, aun sin saberlo, porque la cuestión no era ya de Dreyfus, sino de Estherhazy.

El 10 de noviembre de 1896 «Le Matin» publicó un facsímile del *Borderau*, sin que se sepa cómo pudo conseguirlo, y el tal documento exhibido en los boulevares llamó la atención de un banquero que tenía buenas razones para conocer la letra, el cual declaró ser de Estherhazy, aunque en el juicio seguido a este oficial

los peritos declararon que no había semejanza entre su letra y la del documento».

Compromete a Estherhazy el encuentro entre sus papeles de papel igual al empleado en la carta básica del proceso, papel que no pudo encontrarse en otra parte, ni almacén, porque de varios años atrás no se fabricaba de esa clase; peritos, que antes habían conceptuado contra Dreyfus, rectifican ahora su error y acusan a Estherhazy. Mas el proceso contra éste termina con una sentencia absolutoria, invocando la *cosa juzgada*. Concluyamos con que quizá la mayor causa de desviación de espíritus justos es la presión patriótica, la funesta creencia de que perjudicada la *patria* es necesario reparar el mal con *víctimas*, así sean estas inocentes, convirtiendo ese dulce amor por la tierra en que nacimos en un motivo sangriento de venganzas caprichosas y funestas.

Pero el mundo no podía permitir esa injusticia flagrante, clara, a pesar de las románticas palabras de M. Deroulede, quien se oponía a la revisión del proceso, *malgré* el formidable «J'Acusé» de Zolá, con esas palabras con que proclamó la excelsitud de Boulanger y con los gestos impercederos con que acompañó su romería a la tumba del caudillo, cuando fue hasta ella a llevar un puñado de tierra francesa. «Si el acusado resulta inocente, decía M. Deroulede, la República debe ser atada con la cuerda de la infamia y seguir descalza, con la soga al cuello, al caballo enjaezado del Capitán Dreyfus. Por consiguiente, demuéstrenos él que es digno de montar ese corcel, o de lo contrario, que vuelva al Diablo, de donde viene». Un gran comentario, de la época a estas fogosas palabras: «el argumento no puede ser ni más absurdo, ni más sensacional».

Previas las comprobaciones de que el Comandante Estherhazy fue el traidor que entregó a Schews-Koppen un gran número de documentos, cuya colección se guardaba en Berlín, apareció en «L'Aurora» de 13 de enero de 1898 la máxima carta dirigida por M. Emilio Zolá a M. Félix Faure, Presidente de la República, rotundo desafío de la justicia a sus hombres, perentorio grito de la verdad al error, rayo de prístina luz que violó la negrura de un proceso apasionado y brutal. Concluye así el panfleto:

«Pero esta carta va larga, Sr. Presidente, y es preciso concluirla.

«Yo acuso al Teniente Coronel du Paty de Clam de haber sido el obrero diabólico del error judicial, inconsciente quiero creerlo y de haber defendido su obra nefasta durante tres años, por medio de las maquinaciones más ridículas y más culpables.

«Yo acuso al General Mercier de haberse hecho cómplice, al menos por debilidad de espíritu, de una de las más grandes iniquidades de este siglo.

«Yo acuso al General Billot de haber tenido en sus manos las pruebas evidentes de la inocencia de Dreyfus y de haberlas disimulado; y de haberse hecho cómplice de este crimen de lesa humanidad y de lesa justicia con un objeto político y por salvar al Estado Mayor comprometido.

«Yo acuso al General Boisdeffre y al General Gouse de haberse hecho cómplices de estos mismos crímenes, el uno sin duda

por pasión clerical, y el otro quizá por espíritu de cuerpo, que hace de las oficinas de la guerra el Arca santa, inatacable.

Yo acuso al General Pelleux y al Comandante Ravary de haber hecho una investigación precipitada, o sea, una investigación de monstruosa parcialidad, con la cual se ha fabricado impercederamente un monumento de audacia.

«Yo acuso a los tres expertos en caligrafía Srs. Bethomme, Barinau y Couard, de haber hecho exposiciones mentirosas y fraudulentas, a menos que un exámen médico-legal los declare atacados de una enfermedad incurable de la vista y del entendimiento.

«Yo acuso a las Oficinas de la Guerra de haber sostenido en la prensa y particularmente en «La Estrella» y «El Eco de París», una campaña abominable para engañar la opinión y encubrir su falta.

«Yo acuso, en fin, al primer Consejo de Guerra de haber violado el derecho condenando a un acusado sobre un documento secreto; y acuso al segundo Consejo de Guerra de haber encubierto esta ilegalidad, por orden superior, cometiendo a su vez el crimen jurídico de absolver ciegamente a un culpado.

«Y por todas estas acusaciones, yo no ignoro que me coloco bajo las sanciones de los artículos 30 y 31 de la Ley de Prensa de 29 de julio de 1881, que castiga los delitos de difamación. Pero es voluntariamente como yo me expongo a esas sanciones.

«En cuanto a las gentes a quienes acuso, ni las conozco, ni las he visto jamás. No tengo contra ellas ni odio ni rencor. Ellas no son para mí sino entidades; espíritus de maledicencia social; y el acto que yo ejecuto ahora no es sino un medio revolucionario para anticipar la explosión de la verdad y de la justicia.

«No tengo sino una pasión, Sr. Presidente, la pasión de la luz en nombre de la humanidad que sufre tanto y que tiene derecho a la felicidad. Mi inflamada protesta no es sino el grito de mi alma. Que se me lleve en seguida ante el Tribunal de los Assies y que se abra la investigación. Este será un gran día.

«Yo lo aguardo».

El reto quedó en pie, vibrante, desafiador, altivo. No bastaron los ataques del pueblo a debilitar el alma de la justicia que respiró entonces por los amplios pulmones de Zolá. Varias ocasiones tuvo que defenderse de la multitud que le atacaba furiosa queriendo exterminarlo, para subrayar con un nuevo crimen el crimen primitivo, mas siempre le encontró digno la multitud, en esa lucha, de uno contra la humanidad, pero de la razón contra el error.

Antes del mes de publicado el folleto, que apoyaron unos pocos, se celebraba el juicio contra Zolá, dizque por haber dicho que «el Consejo de Guerra dio una sentencia inícuca» y por afirmar que el «Consejo de Guerra, que ha absuelto al Comandante Estherhazy, verdadero autor, del documento en que se apoya la sentencia contra Dreyfus, cubrió una ilegalidad y cometió el crimen jurídico de absolver a un culpable a sabiendas de su culpabilidad». En este proceso, por expresa prohibición del Presidente del Tribunal, no se permitió al acusado presentar prueba alguna tendiente a establecer la inocencia de Dreyfus; y como casi todos los testigos se excusaron de comparecer, exclamó Zolá: «Deseo ser tratado siquiera como los asesinos y los ladrones. Ellos

tienen siempre el derecho de defenderse, mientras que a mí se me niega este derecho. Se me ultraja y se me insulta en las calles y una prensa inmunda me arrastra por el lodo....» Como consecuencia del proceso, fue condenado Zolá a un año de prisión y tres mil francos de multa. Interpuesta u obtenida la Casación, bajo otro plando se ventiló el asunto, y acabó en otra forma favorable.

El Gobierno Francés hace en este punto la formidable aclaración—de que hay pruebas misteriosas desconocidas por el público además del célebre *Borderau*—y exhibe al efecto, esta tarjeta que se dice emanada de un adjunto militar de la Embajada alemana y que ya se vio que fue la que llevó ocultamente el Gral. Mercier a los Jueces, cuando estos deliberaban: «Ese canalla de D.... (traduciendo la D. por Dreyfus) se hace demasiado exigente....» Mas esta nota, cuya influencia queda vista en esta relación, resulta falsa: fue escrita para el caso por un Coronel Henri, quien, apresado, se suicida!

Siendo entonces imposible seguir en esa incertidumbre el Tribunal Supremo, por *unanimidad* anula la sentencia que condenaba a Dreyfus, en vista de los cargos contra Estherhazy y de la falsedad de la tarjeta del Coronel Henri, que «pudo producir» en el ánimo de los juzgadores «una decisiva impresión», y remitió al sindicado al Consejo de Guerra de Rennes, a quien sometió una nueva cuestión sobre la culpabilidad de Dreyfus. Tal sentencia ocasionó en París un serio escándalo que puso en peligro la vida del Presidente M. Loubet, quien fue hasta apaleado en una manifestación de disgusto por esa sentencia. El torcido entusiasmo por el sentido del mal había echado fuertes raíces en aquel pueblo, que cargaba con la pena de esa condenación: «es Francia la que está enjuiciada» había dicho M. Deroulede.

También sucedieron manifestaciones en favor de Dreyfus y mientras tanto la sentencia se cumplía, descansando la justicia del peso de la infamia cometida con el funesto error. Después del juicio de Rennes, que libró a Dreyfus del injusto cargo que se le había formulado, escribió el infatigable Zolá a la esposa del Capitán Dreyfus:

«Os devuelvo al inocente, al mártir. Devuelvo el marido y el padre a la esposa y a sus hijos, y mi primer pensamiento se dirige a la familia, reunida al fin, consolada y feliz. Cualquiera que sea mi duelo de ciudadano, a pesar de mi dolor indignado, yo estuve con vos, humedecidos los ojos en lágrimas, en aquel minuto delicioso en que estrechastéis en vuestros brazos al muerto resucitado, que salió vivo y libre de su tumba.

«Yo me imagino la primera velada, cerca de la lumbre del hogar, en la intimidad familiar, cuando las puertas están cerradas y todas las abominaciones de la calle quedan en el umbral doméstico. Los dos niños están allí. El padre ha regresado de un largo viaje, muy largo y muy oscuro. Ellos lo besan y aguardan que les cuente lo que él dejará para más tarde. ¡Qué paz confiada, qué esperanza en un porvenir reparador...! Una dulzura inefable rodea la casa cerrada, una infinita bondad baña el aposento tibio donde sonríe la familia y yo permanezco en la sombra, mudo, recompensado, yo que he querido esto, que he luchado durante tanto tiempo por este minuto de felicidad.

Pero es necesario, señora, olvidar y a menudo menospreciar. Es un gran consuelo en la vida despreciar las villanías y los ultrajes. Hacé cuarenta años que yo trabajo, cuarenta años que me afano, cuarenta años que me sostengo en pie por el menosprecio de las injurias que me ha valido cada una de mis obras».

¿Si estará condenado el mundo a vivir en rectificaciones? ¿Encontraremos algún día el decisivo y fuerte faro que dirija necesariamente hacia el bien nuestros actos, para que nunca se contagien de error?

Medellín, Nbre., 1923.

JOSÉ MANUEL MORA V.

## Independencia del Poder Judicial

(Conclusión).

Las legislaciones con el objeto de que la movilidad de los juzgadores no fuera una arma de la que pudiera echar mano el Gobierno para restringir la libertad que debe acompañar a todo fallo o decisión de aquéllos, han acordado en consagrar el principio de la amovilidad, no absoluta, pero sí entabando el principio de la movilidad, y haciendo que la destitución o suspensión de un Magistrado obedezca a fallo de la misma autoridad judicial, y bajo ciertos y determinados requisitos (1). De este modo, y siendo los mismos empleados de la Administración de Justicia los encargados de administrarla a sus mismos colegas, la independencia no se destruye y por el contrario la moralización del Poder Judicial se efectúa mediante una depuración consciente. Ojalá que este principio, que en la teoría es el ideal, se aplicara de un modo riguroso en la práctica, porque si los Magistrados se resolvieran a hacer justicia sobre los Magistrados, el buen manejo de estos altos funcionarios sería un hecho, y no dejarían dormir por meses y hasta años, fallos que debieran dictar en términos perentorios; y tanto en el desempeño de sus funciones, como en su vida privada, los Magistrados serían modelos, como debieran ser, dado el carácter que les confiere la sociedad.

Fácil medio sería por parte del Gobierno o de los particulares para alcanzar determinados fines, el comprar a los Magistrados, ofreciéndoles empleos retribuidos, y por esto la ley, ha dispuesto que el cargo de juzgador sea incompatible con tales puestos. Con el mismo objeto de buscar independencia en los dichos empleados las leyes les prohíben ejercer la profesión de abogado mientras están en uso de sus funciones; resultaría que

(1) Art. 3º, C. Judicial C., Inciso 1º «Los Magistrados y los Jueces no podrán ser suspendidos en el ejercicio de sus destinos sino en los casos y con las formalidades que determinen las leyes, ni depuestos sino a virtud de sentencia judicial. Tampoco podrán ser trasladados a otros empleos sin dejar vacante su puesto».